



DECRETO No. 049 (09 de abril de 2020)

"POR EL CUAL SE IMPLEMENTAN MEDIDAS EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) Y EN EL MANTENIENTO DEL ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ATACO, TOLIMA, EN CONCORDANCIA CON LO PRECEPTUADO EN EL DECRETO PRESIDENCIAL 531 DEL 08/04/2020"

El Alcalde Municipal de Ataco, Tolima,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, artículos 2, 209 y 315, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 2012, y

CONSIDERANDO

Que al amparo del artículo 2 de Constitución Política, son fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 24 de la Constitución Politica establece el derecho fundamental a circular libremente por el territorio nacional; sin embargo, no es un derecho absoluto, pues consagra que puede tener limitaciones, tal y como la Honorable Corte Constitucional en sentencia T- 483 del 8 de julio de 1999 lo estableció en los siguientes términos:

"El derecho fundamental de circulación puede ser limitado, en virtud de la ley, pero sólo en la medida necesaria e indispensable en una sociedad democrática, con miras a prevenir la comisión de infracciones penales, proteger el interés público, la seguridad nacional, el orden público, la salud y la moral pública, o los derechos y libertades de las demás personas, y en cuanto a la restricción sea igualmente compatible con el ejercicio de los demás derechos fundamentales reconocidos por la Constitución. Pero, como lo ha sostenido la Corte, toda restricción de dicho derecho debe estar acorde con los criterios de necesidad, racionalidad, proporcionalidad y finalidad; no son admisibles, por lo tanto, las limitaciones que imponga el legislador arbitrariamente, esto es, sin que tengan la debida justificación, a la luz de los principios, valores, derechos y deberes constitucionales". (La negrilla fuera del texto original).

Elaboró: Asesor Jurídico CPR Estudio Logal Revisó:Henry Alexander Pérez A. POPALITATION DIE

CECRETO No. 059 05 de abril de 2020:

OR BLOUAL SE MPERIENTAN MERIRAS EN VIRTUR DELA ENERGE COM TARIA
DE VERDA PORTIA PARDEMIA DEL CORCORÁVE LA COMO 1917 EN EL MANUEN EN CON LO
DEL DROEN PUBLICO DEL MUNICIPIO DE ATACO. TOLICA, EN CONCORDANCIA CON LO
PRECAPTUADO EN EL DECAMO PRESIDENCIAL EN DE GRUADO.

Er Alcaide Municulation of the Laco To limits

En de side Sus arthudunes legaled, en especial los cantendas por la Collago udon Policio.

Acudantes 2, 200 y 215 la Le 1155 the 1555 magnificada por lugar acud 200 y 215 la Le

OUR STORY

The Post of Color of the Color of the Season of the Season

referred to applications of a medical conference of a management of the conference o

A real of shipper recognition of a second

Town off a effect femouskin opticited Chopolic (8-2) 12.7 Cos, the child Fedoral Scialing is





Nuestro Compromiso es Ataco !!!

Que los artículos 44 y 45 superiores consagran que son derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, y el Estado tiene la obligación de asistirlos y protegerlos para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.

Que el artículo 46 de la Constitución Política contempla que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y les garantizará los servicios de seguridad social integral.

Que el artículo 48 superior consagra que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado.

Que el artículo 49° ibidem clasifica la Salud como un servicio público a cargo del Estado, quien debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 95 la Constitución Política, toda persona tiene el deber de procurar cuidado integral de su salud y de su comunidad, y obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud las personas.

Que la honorable Corte Constitucional en Sentencia C-366 1996, reiterada en la Sentencia C-813 de 2014, precisó:

"En líneas muy generales, según la doctrina nacional, el poder de policía es una de las manifestaciones asociadas al vocablo policía, que se caracteriza por su naturaleza puramente normativa, y por la facultad legítima de regulación de la libertad con actos carácter general e impersonal, y con fines de convivencia social, en ámbitos ordinarios y dentro de los términos de la salubridad, moralidad, seguridad y tranquilidad públicas que lo componen. Esta facultad que permite limitar en general el ámbito de las libertades públicas en su relación con estos términos, generalmente se encuentra en cabeza del Congreso de la República, en donde es pleno, extenso y preciso, obviamente ajustado a la Constitución, y, excepcionalmente, también en los términos de la Carta Política está radicado en las autoridades administrativas a las cuales se les asigna un poder de policía subsidiario o residual como en el caso de la competencia de las asambleas departamentales para expedir disposiciones complementarias a las previstas en la Ley.

De otra parte, la función de Policía implica la atribución y el ejercicio competencias concretas asignadas de ordinario y mediante el ejercicio del poder policía a las autoridades administrativas de policía; en últimas, esta es la gestión administrativa en la que se concreta el poder de policía y debe ser ejercida dentro de los marcos generales impuestos por la ley en el orden nacional. Su ejercicio compete exclusivamente al presidente de la República, a nivel nacional, según el artículo 189-4 de la Carta y en las entidades territoriales a gobernadores y los alcaldes quienes ejercen la función de policía (arts. 303 y 315-2 C.P.), dentro del marco constitucional, legal y reglamentario.

Elaboró: Asesor Jurídico CPR Estudio Lega Revisó: Henry Alexander Pérez A

One is proculed 44 v 45 superiores pansional decision was high fundamental de la mesy aloie comes la vida la international la mar, la caleb y la seguillad con al y die siago lauripe sur sur leb oriello pierre in la nestina septima zonapatori, y contiguas ao rible entre

Que o latitudo 45 de la Confettor (n Polisca contempa que el Estado 4a anciente el or sourcem pach la protection y le ast rendia de les persons que le revol e adno y prodoct despermitations betiling as en products a kall kinds hanspidally outper statut, a malk sage to

en patricio printe a qui se ismos astrupes el el parmisnou icas que all printire le el C and the stories are said to be of the stories and the stories of t

De el afficio 49º bidem clastica is Salut como en estado mebidi 30º ciustia la culto muse so convicte and a particular association and a few manager of the

O to de conformitad do la la composition de las arrivadas en la companya de la composition della compo be son abene at depart de productivo du ratio insignal de las studios de au demandad. ne la como de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya de Party and the state of the property of the state of the s

THE STORE OF PLOSE DESCRIPTION OF STREET OF ST

on a corde la conscione Belina de la suppode y Heleda commendad de la casa etal. en ables vitatio nimpa carbabacinos as la sicilido notado estado esta falejinatuan, y chantilas ab al currete centrol o eaclania en la establicación a el choffrances o long establica establica establica en la v

The my with the later than the contract of the contract of





Nuestro Compromiso es

En síntesis, en el ejercicio del poder policía y a través de la Ley y del reglamento superior se delimitan derechos constitucionales de manera general y abstracta y se establecen las reglas legales que permiten su específica y concreta limitación, para garantizar los elementos que componen la noción de orden público policivo, mientras que a través de la función de policía se hacen cumplir jurídicamente y a través de actos administrativos concretos, las disposiciones establecidas en las hipótesis legales, en virtud del ejercicio del poder de policía." (Negrilla fuera de texto original)

Que honorable Corte Constitucional en Sentencia C-045 de 1996, al pronunciarse sobre el orden público, manifestó:

"5.1 derechos fundamentales no son absolutos

Como lo ha señalado esta Corporación en reiterada jurisprudencia, no hay derechos ni libertades absolutos. La razón de ello estriba en la necesaria limitación de los derechos y las libertades dentro la convivencia pacífica; si el derecho de una persona fuese absoluto, podría pasar por encima de los derechos de los demás, con lo cual el pluralismo, la coexistencia y la igualdad serían inoperantes. También cabe resaltar un argumento homológico, lo cual exige que, en aras de la proporcionalidad sujeto-objeto, este último sea también limitado. ¿Cómo podría un sujeto finito y limitado dominar jurídicamente un objeto absoluto?

En el consenso racional y jurídico cada uno de los asociados, al cooperar en los fines sociales, admite que sus pretensiones no pueden ser ilimitadas, sino que deben ajustarse al orden público y jamás podrán sobrepasar la esfera donde comienzan los derechos y libertades de los demás.

Ahora bien, cabe hacer una distinción con fundamento en la realidad jurídica: una cosa es que los derechos fundamentales sean inviolables, y otra muy distinta es que sean absolutos. Son inviolables, porque es inviolable la dignidad humana: en efecto, el núcleo esencial de lo que constituye la humanidad del sujeto de derecho, su racionalidad, es inalterable. Pero el hecho de predicar su inviolabilidad, no implica de suyo afirmar que los derechos fundamentales sean absolutos, pues lo razonable es pensar que son adecuables a las circunstancias. Es por esa flexibilidad que son universales, ya que su naturaleza permite qué al amoldarse a las contingencias, siempre estén con la persona, de ahí que puede decirse que tales derechos, dentro de sus límites, son inalterables, es decir, que su núcleo esencial es intangible. Por ello la Carta política señala que ni aun en los estados de excepción se "suspenden" los derechos humanos y que, en todo caso, siempre se estará de conformidad con los principios del derecho internacional humanitario. Se deduce que cuando se afecta el núcleo esencial de un derecho fundamental, éste queda o violado o suspendido.

Elaboró: Asesor Jurídico CPR Estudio Legal Revisó:Henry Alexander Pérez A. DESP LENG AND APEN

compage of a standard of the control of the control

En all less is, du el notacion del poder debela y a caves de la cory est requisitat augenos cas el minar de racional autorior de racional de racional

Que horro abla Caria Caria son viscon vi en Semencia C-Cifo da 1926, al proni, losi se soni en hordon. Bublica largrifeste:

post of the end of statements but contained to

Control of a series of the end of

region e abrie on res essento la labaridad en las entres control y richtorias, acres en la Tabilita nestas la estas la madella es aria la estante estas cultat con estas en control de subsection de la Lacon de succion familia estas del mandello en controlla de la control de la control de la control de la control

For a new york of the second of the protection of the protection of the protection of the second of the protection of th

Application of the property of

Tise at 8 ville lags min 8 conner to (int) 224cpc2 attackleterance Teller ayeng





Nuestro Compromiso e

5.1.2 El orden público como derecho ciudadano

El criterio de ver al mantenimiento del orden público como una restricción de los derechos, es algo ya superado. El orden público, en primer término, es una garantía de los derechos y libertades comprendidos dentro de él. El Estado social de derecho se fundamenta en el orden (parte estática) y produce un ordenamiento (parte dinámica). En la parte estática entra la seguridad de sociedad civil dentro del Estado, y en la parte dinámica la acción razonable de las libertades. Luego el orden público supone el ejercicio razonable de la libertad. Es así como el pueblo tiene derecho al orden público, porque este es de interés general, y como tal, prevalente.

Para la Corte es claro que el orden público no sólo consiste en el mantenimiento de la tranquilidad, sino que, por sobre todo, consiste en la armonía de los derechos, deberes y libertades y poderes dentro del Estado. La visión real del orden público, pues no es otra que la de ser el garante de las libertades públicas. Consiste, para decirlo con palabras de André Hauriou, en la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad. No hay libertad sin orden y éste no se comprende sin aquella. Libertad significa coordinación, responsabilidad, facultad de obrar con conciencia de las finalidades legítimas, y no desorden, anarquía o atropello. Toda situación de inseguridad, anula la libertad, porque el hombre que se ve sometido a una presión sicológica, que le lleva al miedo ser agredido por otros, constantemente y sin motivo, no es verdaderamente libre. El orden público, entonces, implica la liberación del hombre porque le asegura la eficacia sus derechos al impedir que otros abusen de los suyos". (negrilla fuera de texto original)

Que el artículo 95 numeral 2° ibídem establece: "La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. (...) 2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas; (...)".

Que el artículo 209 ibídem establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que el artículo 288 de la misma Carta señala que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Elaboró: Asesor Jurídico CPR Estudio Lega Revisó:Henry Alexander Pérez A.

> Palacio Municipal Calle 8 No. 4-07 Tel: (098) 2240042 alcaldia@ataco-Tolima.gov.co

DESPACED ALCALDE

chabant o once en productifus mana di S. f. c.

El chierro de les est el mantenimient ques ordes comerciales de la comercia de las dereghos, es algo par supersolo El ciden poblico, en primer el como es une paramente en el orden (par les sistes) de majoristica el el orden (par les sistes) de majoristica de el orden (par les sistes) y expourse un pridente de la cidente de

Pare la Gode es ciaro que si ordad pública po sola conciste en el manta, iniciado de la rejar ilhead cara que por sobre reco, consiste en al arrecha de los en estos de recesar en estos de la caracidad de la

Bright stage of engage and their of successful and their and stage of successful and successful

Of the profit out of the control of the profit of the profit of the profit out out of the profit out o

Che et all culo 261 de la calcina Caria peñala que fas competencias abbubas, a los distritos riveles astritos ales ceras, eres, luxes conto trad a sos principios sos consultacións, los actures rais, y astritos ales ceras en los recontrations que est tublistica reconocidade en los reconocidades en los

and other the field of the first of the second seco

Pakeria Hamiltoni Cono u kia. Kia y Telefico Jakeria za prosenta





Nuestro Compromiso e

Que el numeral 9º del artículo 1º de la Ley 99 de 1993, establece que la prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo, y en relación con el orden público, (i) conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador.

Que de conformidad con el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016 son autoridades de policía, entre otros, el presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes distritales o municipales.

Que de conformidad con los artículos 201 y 205 de la Ley 1801 de 2016, corresponde a los gobernadores y alcaldes ejecutar las instrucciones del presidente de la República en relación con el mantenimiento y el restablecimiento de la convivencia.

Que de conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley 1801 de 2016 se entiende por convivencia, la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico, y señala como categorías jurídicas las siguientes: (i) Seguridad: garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional. (ii) Tranquilidad: lograr que las personas ejerzan sus derechos y libertades, sin abusar de los mismos, y con plena observancia de los derechos ajenos. (iii) Ambiente: favorecer la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente y (iv) Salud Pública: es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida.

Que la Organización Mundial de la Salud informó la ocurrencia de casos de Infección Respiratoria Aguda Grave causada por un nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2) en Wuhan, China, desde la última semana de diciembre de 2019 y desde el 30 de enero de 2020 la OMS generó la alerta Mundial informando que es inminente la propagación del virus en todo el mundo.

Que el Covid-19 ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII). Que la Organización Mundial de la Salud declaró el pasado 11 de marzo que el brote de Covid-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas

Elaboró: Asesor Jurídico CPR Estudio Lega Revisó: Henry Alexander Pérez A.

PERSONAL PROPERTY.

Clude intimeral 9" del cricolo 1º se la centro de 1953 establece que la player don de 54 secreta de 44 secreta de 45 secreta de 1955 en 1955 e

Cuse et amodio 97 de la 1 sy 135 de 1994, modificado por erantique 26 de la 1 sy 155 file 2016 su nal que los jours au alceldes ejence an las funciones que les catenas de Constitución le revolución de comercia y las que la fueros diserciales en el Prosidente de 1. Republica en el guerra de comerciales mentres de comerciales de la constitución de comitación de comerciales de la Republica y des apportantes de la Republica y des una mucición de Prosidente de la Republica y des casaciones gobernas de la Republica y des casaciones gobernas de la Republica y des casaciones gobernas de la Republica y des una mucición de la Republica y des casaciones gobernas de la Republica y des casaciones gobernas de la Republica y de la Republ

Che nerconformidation el articulo 198 de la cer 16. 1 de 2019 son audi dades en const. entra consciente de la servicio de servicio de constituir de la Republica de porte de cidad de cidad de constituir de la Republica de la Republica de constituir de la Republica de l

Consulta conformation con for procedure 201 y 205 de la 1 m 1801 de 2016, coorganian e en los conformations de la conformation de la conformation

Experience of the property of

Of the Chypehilited announced as the date of the maller of training to except the whole and contrast council in which we are as a section of the maller of the council of t

Che el Covid-telha ello natslogado nos a Organización finindande la Salun co locuria ense pendia el sacial publina de Importanga Glassiciones (CSIII), Que la Organización Mandial els in Calud deciaro el pasisud 17 de maixo que si protesta Cond-19 es ana cardenna, al-proteinante por la vecul de en su propagados dos lo que fisto a los Esta los a protes acciones urgantes y de rigidade

ger Fallmest insviscible at reselvent selection.

Selection of the property of

Yalk att fi phek edition it ofotie? the bridge (del) for house more than the bridge





Nuestro Compromiso es

para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Covid-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al mismo.

Que, el pasado 12 de marzo de 2020, se realizó el Consejo Departamental extraordinario ampliado para la Gestión de Riesgo de Desastres, en el que se adoptaron medidas de prevención, autoprotección y cuidado colectivo frente al virus, con el propósito de minimizar el riesgo de contagio en el Departamento del Tolima, declarándose la alerta amarilla para la materialización de estrategias para la prevención y atención del contagio del COVID-19. Como consecuencia, el Departamento del Tolima, emitió la Circular No. 008 del 13 de marzo de 2020.

Que, el Ministerio de Trabajo emitió un Memorando amparado en la Circular 0018 del 10 de marzo de 2020 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual, se disponen ciertas medidas preventivas de contención del COVID-19.

Que, con todo ello, se tiene que los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SRASCoV). El COVID-19 es una nueva cepa de coronavirus que no se había encontrado antes en el ser humano.

Que esas infecciones suelen cursar con fiebre y síntomas respiratorios (tos y disnea o dificultad para respirar), y en los casos más graves, pueden causar neumonía, síndrome respiratorio agudo severo, insuficiencia renal e incluso la muerte. Que, en la actualidad, como consecuencia de la presencia del COVID-19 el territorio nacional y ahora departamental, se enfrenta a un grave riesgo en la salud y vida de todos los integrantes del territorio Nacional y como la información disponible sobre el COZ D-19 es escasa hace impredecible su comportamiento, así como sus efectos sobre la salud de la población y sobre las actividades económicas, sociales y culturales.

Que el Gobierno Nacional mediante la Resolución No. 380 de marzo 10 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó medidas preventivas, sanitarias, de aislamiento y cuarentena por causa del COVID-19.

Elaboró: Asesor Jurídico CPR Estudio legal Revisó: Henry Alexander Pérez A. TO LADY A SHOW TO SELL

de las casas confirmación, aistemiento monitoras de los posibles casas yestitad migrational las casas confirmación, así pomo la divulgación de las madiosas presentivas.

One of Ministeria de wallud y Profescion Popial explaid la Resolución No. 185 del 12 de maro se 2270. Per la cual les decistada embregados samialla por da la del Cavid de vive adoptant reginar per a hader franta al virus", entiro qual la establacieron capasiciones destinadas a la graya como consolido de riengo epidemicióy capas con de el mismo.

Describ pasado 12 de matro de 2020 sa realiza el Comercio Degradamento (substitutario e indiado da el Sastituto en el que se eutorizan interior de presenta de presenta el proporteción y ocidado colectivo frante al vivos, con el proposto de matrica el neción de colectivo del Johns de clavados e electro amenta per el presentativo del Johns de clavados e electro amenta per el presentativo del Johns el clavados de controlo del Como de secular el como de controlo del Como de secular el presenta de controlo del 13 de marzo de 2020.

Chie, et Mittischtig de Trachip antille un fremorendo ambarado en la Chord e 001 e del 10 de marchipe 2020 am aprecio ambarado en la Chord de Producero de Chord de Producero de La Chord de Cho

The second second second representations and resign and second as a second section of the second sec

The property of the control of the c

Out at Coblema Nacional madrants is Sesolucibir Not 360 ce marzo 1.3 de 2020 expedical por el Nacional de National Protection Social encrité partires preventives se manas, de autent encrité pur entre por consente del COVID-19.

in the company of the Europe Company of the Company

TO A AN A STREET THE DRIVEN STORE.

STREET (DRIVET STREET)

TO WOULD THE TOTAL THE AUGUST OF





Nuestro Compromiso es Ataco !!!

Que la Secretaria de Salud del Tolima, mediante Circular No. 071 del 11 de marzo de 2020, declaró la ALERTA AMARILLA EN LA RED HOSPITALARIA y hasta nueva orden, en tanto se mantenga la fase de contención y mitigación para las instituciones prestadoras de servicios de salud privadas y públicas de nivel I, II y III de complejidad de todo el Departamento, con el propósito de garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud, con motivo de la situación de emergencia generada por el COVID-19.

Que la misma Gobernación del Tolima, mediante Decreto No. 0293 del 17 de marzo de 2020 declaró una situación de calamidad pública en el Departamento del Tolima, en razón a la situación generada por la presencia del COVID-19.

Que el 18 de Marzo de 2020, el Ministerio de Salud confirmó el primer caso de COVID-19 en el Departamento del Tolima.

Que, para afrontar la emergencia el Municipio de Ataco, Tolima, deberá contar con las herramientas, insumos y demás aspectos relacionados con salud suficientes y necesarios para la protección de pacientes y del personal médico asistencial y administrativo, como miembros de la comunidad en general, y equipos biomédicos y elementos de protección personal, sin perjuicio de los apoyos de alimentación que deban destinarse a población vulnerable para evitar la propagación del virus.

Que corresponde a los Alcaldes Municipales ejercer sus funciones con plena obediencia a la Constitución y la ley, principalmente las funciones consagradas en el artículo 315 numerales 1, 3 y 9 y en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

Que el Presidente de la República en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales expide el Decreto No 531 del 08 de abril de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID19, y el mantenimiento del orden público" y bajo ese entendido decreta el aislamiento en todo el territorio nacional hasta el día 27/04/2020.

Que la cabecera municipal de Ataco está conformada por doce (12) barrios y 8.000 habitantes aproximadamente, quienes utilizan como principal vehículo de movilización las motocicletas y que en un análisis de situación realizado en el marco de un Consejo Municipal de Gestión de Riesgo, se logró identificar que la motocicleta es uno de los medios de transporte más utilizado para infringir la normativa que sobre cuarentena ha expedido la administración municipal.

Elaboró: Asesor Jurídico CPR Estudio Lega Revisó:Henry Alexander Pérez A. B TABLE ON B ASSESS

ur al generaria de Enita A RED Hospital Vicularia va sel 11 perpeto de 2020, le la via de la Sentencia de Comencia de Comencia va la sel de comencia y militadada varia las instituciones prestancias de secricipo de selub invertas de secricipo de selub invertas de secricipo de selub invertas de secricipo de sentencia de la companda de companda de como el Departmento con el proposor de galante a una el acuada por el galante de como de co

Che la misera Gobernscion del Toline, preficiole Leureto Van 0293 del 17 de marzo de 2020 de misera proficion per celebration de celebratica en el Departemento del Tolis e Taninscion de se usaron per se proficio per el DVID 18.

Other stiffs of the zorde 2020, eld/initiation de Saudit, intimis et printer 1.450 de CDVID-15 eu Bu Departamento del Tribus

Our pero acontar la entrerencie el Municipio de Ateno Poursa de Pero Ateno Poursa de Pero Companio de Pero C

Control to the Control of Control

And the second of the second o

de la figura de la composition del composition de la composition del composition de la composition del

to the loggett section agreed a part of the section of the section

POLY IN B SUPE LENGTH OF COMMENT OF COMMENT





Que, en procura del interés general y salvaguarda de la salud pública, así como en mérito de lo aquí expuesto, el alcalde Municipal de Ataco, Tolima,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: AISLAMIENTO. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes del Municipio de Ataco, Tolima, a partir del día 13 de abril de 2020, hasta las 00 horas del día 27/04/2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR. La restricción total a la libre circulación de las motocicletas dentro de la cabecera municipal a partir del 13 de abril de 2020, hasta las 00 horas del día 27/04/2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

PARÁGRAFO 1. Se exceptúa de esta medida las motocicletas oficiales, las que movilicen servidores públicos para cumplir funciones propias del servicio y relacionadas con la emergencia sanitaria, asimismo las motocicletas de uso domiciliario, previa verificación por parte de la Inspección de Policía.

PARÁGRAFO 2. Las motocicletas inmovilizadas en el marco de la medida, serán dejadas a disposición del Inspector de Policía, quien adelantará el Proceso Verbal Abreviado, conforme lo prescrito en la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

ARTÍCULO TERCERO: GARANTIZAR. Que todo el personal médico y de salud no se le impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de sus derechos, ni se ejerzan actos de discriminación en su contra.

ARTÍCULO CUARTO: PROHIBIR. El consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y establecimientos de comercio a partir de las 00 horas del día 13 de abril de 2020 hasta las 00 horas del día 27 de abril de 2020. No queda prohibido el expendio de bebidas embriagantes.

ARTÍCULO QUINTO: GARANTIZAR. El servicio público de transporte terrestre, de servicios postales y distribución de paquetería, que sean estrictamente necesarios para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Así mismo el transporte de carga.

Elaboró: Asesor Jurídico CPR Estudio Legal Revisó: Henry Alexander Pérez A.

> Pálacio Municipal Calle 8 No. 4-07 Tel: (098) 2240042 alcaldia@ataco-Tolima.gov.co

BE POTATOR PRESC

a de la producta del la tetra de comparte y la trapagnata de la columbia de la columbia de la colonidad de la

ATEROSE

ATTICHEO PRINERO - ALCLAMIENTO COrdena, el aislamente porventivo obligueone da lo las las percursis harifantes da Numicipio de Attrico Domas, a partir del Clario de abril de 2020. In 38 ala el monas del clario Da Santa de Monas del clario de la remengono o sobrera per debesa del Cordinavio.

ARTIGUE O SECTIMOS: ORDENAR: La restricción tatal a labor ellousó en de las moto idicuadas a como de las motos de la como della como de la como

THE PURPLE OF TH

The second secon

A POWER OF CHICAGO AND A PARTY OF A PARTY OF

PETUT PRINCIPAL TO COMPANY AND PRINCIPAL ASSISTANCE OF AN AND COMPANY OF AN AND COMPANY AN

A STICLE O CUINTE. GARANTIZAR, Elevico poblico de transporte la restrición de transporte de la propertiona de control de

contraction of a contraction of a color of

10-2-24 it stera tego multi oraște Licolofice (Seo) mulcolofice (Seo) multi-





Nuestro Compromiso es Ataco !!!

ARTÍCULO SEXTO: PERMITIR. La comercialización de los productos de los establecimientos y locales gastronómicos mediante plataforma de comercio electrónico o por entrega a domicilio. Así mismo, la comercialización presencial de productos de primera necesidad se hará en mercados, bodegas, supermercados mayoristas y minoristas y mercados al detal en establecimientos y locales comerciales, pudiendo comercializar sus productos mediante plataformas de comercio electrónico o para entrega a domicilio. En el horario comprendido entre las 06:00 am y las 08:00 pm.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RESTRINGIR. La movilidad de todas las personas y vehículos en la cabecera municipal y en el corregimiento de Santiago Pérez, en el horario comprendido entre las 08:00 pm y las 06:00 am, a partir de las 00 horas del día 13 de abril de 2020 hasta las 00 horas del día 27 de abril de 2020.

PARÁGRAFO: Se exceptúa de la anterior medida los servidores públicos en actividades relacionadas con la emergencia sanitaria, los vehículos oficiales, el personal médico y de salud, así como en casos de urgencia.

ARTÍCULO OCTAVO: EXCEPCIONES. Para garantizar derechos como a la vida, a la salud en conexidad con la supervivencia, se permitirá la circulación de las personas en los siguientes casos o actividades:

- 1. Asistencia y prestación de servicios de salud.
- 2. Adquisición de bienes de primera necesidad, alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza, y mercancías de ordinario consumo en la población.
- Desplazamiento a servicios bancarios, financieros y de operadores de pago, y a servicios notariales.
- Asistencia y cuidado a niños, niñas, adolescentes, personas mayores de 70 años, personas con discapacidad y enfermos con tratamientos especiales que requieren asistencia de personal capacitado.
- 5. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito.
- Las labores de las misiones médicas de la Organización Panamericana de la Salud OPS y de todos los organismos internacionales humanitarios y de salud, la prestación de los
 servicios profesionales, administrativos, operativos y técnicos de salud públicos y privados.
- 7. La cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de medicamentos, productos farmacéuticos, insumos, productos de limpieza, desinfección y aseo personal para hogares y hospitales, equipos y dispositivos de

Elaboró: Asesor Jurídico CPR Estudio Dega Revisó:Henry Alexander Pérez A.

> Palacio Municipal Calle 8 No. 4-07 Tel: (098) 2240042 alcaldia@ataco-Tolima.gov.co

建.异加度亚洲加州

Apariculo S.S. To: 9.5.5 (1778... La consensation de les productos de los establations musicales platations de la productos de la composition de la composition present el 16 productos de composition de composition present el 16 productos de composition de compo

ARTICULO SETTINDO RESTRINGIR La minducat de todas las personas y vahiques en la la secona musicipal y en el consegnitado de samado el resultado el 12 las de homas de consegnitado el 12 las de homas de consegnitado el 12 las de homas de consegnitado en la partir de las del consegnitados en la partir de las del nos el de abril de 2000 para las de 2000 para de 2000 para

PARA CRAPO. Le exnegura de la arte les nedica los servidorios múdicos en sobilidades de controles controles partieras los velificios diciares, el personal médico y de Saluka antime de casas de financia.

ACTIVATO O CETTAVO E DE CEPCIANTE, PLOS ESTRES EN RESEAU DE CARROLLE E A STRES DE LA TUDIO DEL TUDIO DE LA TUDIO DEL TUDIO DE LA TUDIO DEL TUDIO DELLA TUDIO DELLA

bulliable post ou, a notable of collection

Total Control and the provider of the provider

El (de 8 g. A) significación de respublica de la respublica de la colonida de la colonida

And the second of the second o

Parcents of fuerts mayour resulting

Las igropus de los injernos meuros de la proparito sua Paramero de la Calur Discourse de la Calur Discourse de la Calur Discourse de Saluro la constación de las constacións de la constación de

La cedena de groduseixod, so retodimiento, almacenanda no, y anspollas, comercia itación y distribución de medicamentos, productos famiaceurinos from mos los mostros de mujeras positivos de contractor y associator de contractor y hospitales, equinas y dispositivos de

A STATE OF THE STA

AND AND SOUND THE SOUND SOUND





Nuestro Compromiso es Ataco !!!

tecnologías en salud, al igual que el mantenimiento y soporte para garantizar la continua prestación de los servicios de salud.

El funcionamiento establecimientos y locales comerciales para la comercialización los medicamentos, productos farmacéuticos, insumos, equipos y dispositivos tecnologías en salud.

- 8. Las actividades relacionadas con servicios de emergencia, incluidas las emergencias veterinarias.
- 9. Los servicios funerarios, entierros y cremaciones.
- 10. La cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de: (i) bienes de primera necesidad alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza, y mercancía de ordinario consumo en la población. (iii) alimentos y medicinas para mascotas, y demás elementos y bienes necesarios para atender la emergencia sanitaria, así como la cadena de insumos relacionados con la producción de estos bienes.
- 11. La cadena de siembra, cosecha y producción, embalaje, importación, exportación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de semillas, insumos y productos agrícolas, piscícolas, pecuarios y agroquímicos fertilizantes, plaguicidas, fungicidas, herbicidas; alimentos para animales, mantenimiento de la sanidad animal, el funcionamiento de centros de procesamiento primario y secundario de alimentos, la operación de la infraestructura de comercialización, riego mayor y menor para el abastecimiento de agua poblacional y agrícola, y la asistencia técnica. Se garantizará la logística y el transporte de las anteriores actividades.
- 12. Las actividades de los servidores públicos y contratistas del Estado que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar, evitar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado.
- 13. Las actividades del personal de las misiones diplomáticas y consulares debidamente acreditadas ante el Estado colombiano, estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
- 14. Las actividades de las fuerzas militares, la Policía Nacional y organismos de seguridad del Estado, así como de la industria militar y de defensa.

Elaboró: Asesor Jurídico CPR Estudio Legal Revisó:Henry Alexander Pérez A. DESKA HOPA CALD

genologista en sejud, al joual, que el manienimiareo y soporta nam garanta el 1000 de porte de los estrologis de salud

の構造を見るを記されば、いてき、

El funcionan lento estableca hibrar y locales comerciales do compres di comercialización las En medicarocatos productas farma, entuces insurados compres y inspessivos accidon las En aeuro

Les addytades relationatins confiscoviciós de emergencia, instuidas las entersacional verte apren

Los servicios innecenos, estrent ser cren aciones

La adona de produiçado, abes expressos atrucenantentos transportes comercio restuda y distribucion de (1) planes de nomeros necesidas - alignantos, trabidas mentos responsados nacionados asectos y mediodras para lassocias, y dienas arementos y trabales trabas atrucentos y mediodras para lassocias, y dienas arementos y trabas trabas atrucentos anterior atrucentos y mediodras para lassocias, y dienas arementos y trabas trabas atrucentos para la contratorior de contratorior de

The property of the property o

BOLLAL OFFISE INCOME A CONTROL OF THE CONTROL OF TH

2. Las actificacies del personal de les relatopes diuta enircas y consularas den arcone sur offener gale el Falano coloniu apo remetemente necesans para presenta d'Ignia) atender le cerescondisse actitans por catign del Curonavirus COVID-19.

14. Las actividades de las fuerzas quitaras, la Policia National y organismos de sagur audide la Esección y corro de lafinduse parquitar y da defedisa.

Palacia Sundago Calir II III I 67 Vali Janua Precent Structura Janua I allamania valor





Nuestro Compromiso es Ataco !!!

- 15. La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministro de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas.
- La revisión y atención de emergencias y afectaciones viales, y las obras de infraestructura que no pueden suspenderse.
- 17. La intervención de obras civiles y de construcción, las cuales, por su estado de avance de obra o de sus características, presenten riesgo de estabilidad técnica, amenaza de colapso o requieran acciones de reforzamiento estructural.
- La construcción de infraestructura de salud estrictamente necesaria para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
- Las actividades de la industria hotelera para atender a sus huéspedes, estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
- 20. El funcionamiento de la infraestructura crítica computadores, sistemas computacionales redes de comunicaciones, datos e información cuya destrucción o interferencia puede debilitar o impactaren la seguridad de la economía, salud pública o la combinación de ellas.
- 21. El funcionamiento y operación de los centros de llamada, los centros de contactos, los centros de soporte técnico y los centros de procesamiento de datos que presten servicios en el territorio nacional y de las plataformas de comercio electrónico.
- 22. El funcionamiento de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, los servicios carcelarios y penitenciarios y de empresas que prestan el servicio de limpieza y aseo en edificaciones públicas, zonas comunes de edificaciones y las edificaciones en las que se desarrollen las actividades de que trata el presente artículo.
- 23. Las actividades necesarias para garantizar la operación, mantenimiento, almacenamiento y abastecimiento de la prestación de: (i) servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, aseo (recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final, reciclaje incluyendo los residuos biológicos o sanitarios); (ii) de la cadena logística de insumos, suministros para la producción, el abastecimiento, importación, exportación y suministro de hidrocarburos, combustibles líquidos, biocombustibles, gas natural, gas licuado de petróleo. (iii) de la cadena logística de insumos, suministros para la producción, el abastecimiento, importación, exportación y suministro de minerales, y (iv) el servicio de internet y telefonía.

Elaboró: Asesor Jurídico CPR Estudio Legal Revisó:Henry Alexander Pérez A.

DESPAIND ALCARO

La ejecutión de autos de impossituidos transporte y obra cultidas, ser como tal manero de sumidado de materiales e insurfos rejectorados con la ciercutión de has relacionados com la ciercutión de la ciercuti

to. La revisión y Elefoton de ensengencias y efectado nos eleles y las obras de linkas i filatura, que comunidad el suspendense.

A figurative modernical de obras divides de la construcción. La upasa por elugación de construcción de constru

a La constinación de infraesa ucha e acius estrictamentemente na obra pravenio fintigat.

Vieto del ta conergand a cantiana por nauga nel Custo del usa CO VID-19.

A tas ectividates us la traceira holisiara para aranta a sus interpevas estici mentonecesarias cara provent un usar y crender la chergonois dantara por cal co del Coronovicus (1977) - 91

and the property of the second of the second

Walled have covered and the property of the pr

Explored with the state of the

Le copornée par le partie de la macer for le 19 au vilou par le constitue de la constitue de la macer for le 19 au vilous par le constitue de la macer for le 19 au vilous de la macer for le 19 au vilous de la macer for le constitue de la macer for le constitue de la macer de la mac

The first of the company of the control of the cont

The sold is electrically stop to be a sold of the sold





24. La prestación de servicios bancarios y financieros, de operadores postales de pago, centrales de riesgo, transporte de valores y actividades notariales.

El notario determinará los horarios y turnos en los cuales se prestará el servicio notarial, garantizando la prestación del servicio a las personas más vulnerables y a las personas de especial protección constitucional.

- 25. El funcionamiento de los servicios postales, de mensajería, radio, televisión, prensa y distribución de los medios de comunicación.
- 26. El abastecimiento y distribución de bienes de primera necesidad alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza, y mercancías de ordinario consumo en la población, en virtud de programas sociales del Estado y de personas privadas.
- Las actividades del sector interreligioso relacionadas con los programas institucionales de emergencia, ayuda humanitaria, espiritual y psicológica.
- 28. Las actividades estrictamente necesarias para operar y realizar los mantenimientos indispensables de empresas, plantas industriales o minas, del sector público o privado, que por la naturaleza de su proceso productivo requieran mantener su operación ininterrumpidamente.
- 29. Las actividades de los operadores de pago de salarios, honorarios, pensiones, prestaciones económicas públicos y privados; beneficios económicos periódicos sociales BEPS y los correspondientes a los sistemas y subsistemas de seguridad social y protección social.
- El desplazamiento estrictamente necesario del personal directivo y docente de las instituciones educativas públicas y privadas, para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Parágrafo 1. Las personas que desarrollen las actividades antes mencionadas, deberá acreditar el ejercicio de sus funciones.

Parágrafo 2. Se permitirá la circulación de una sola persona por núcleo familiar para realizar las actividades descritas en los numerales 2 y 3.

Parágrafo 3. Cuando una de las personas relacionadas en el numeral 4 deba salir de su lugar de residencia o aislamiento, podrá hacerlo acompañado de una persona que le sirva de apoyo.

Elaboró: Asesor Jurídico CPR Estudio lega Revisó: Henry Alexander Pérez A.

> Palacio Municipal Calle 8 No. 4-07 Tel: (098) 2240042 alcaldia@ataco-Tolima.gov.co

SERVICE STORY

es la presención de servicios barcados y infare emos peradores posicion de princionación de nacionación de contractores de nacionación de naciona

El notaria determinará los notarios y turnos en los cubles de nermará el antivido fictanal.

Barantzando la prestación del san los plan per non se bala, minerables y o las palacina de perpetin protección constituidos.

- 25. El función amento de los servidos posteles de men ejerta, rodio tolovisico, o mas vi distribución de los medios de goranticación.
- es El seastadimiento y distribución de pienes de primera nebelidad almantos trabibos nedecimientos, dispositivos produces aseo firmates a y mensancina de ordinación positivos produces nessonados de seasta y de pesante ordinación de sense ordina
- 27 des autiglications de la companie de la companie

The properties are all the properties of the pro

Religion and Care Constant Constant at a state of the constant of the constant

The first over the control of the co

Pintorello e, Las personas que no parodien las petinoches entre menorul auro, quo su a reulla: el Jierodio de ses fintomes

Personale 3. Se ben qu'é la pingulation de una sois persons par décied comit at paraties 281 les aquitades à sort la rent en los namerales 2 / 0.

Raragrafia 2, Objecto una dellas persupes relicionades so si numeral 4 debit salti dellas intendes estatoria o sistemento, poposa bacerto econoperado de una persona que la sitiva del povo

Assert statement of the control of t

TO 5 AND DESTRUCTION OF CHARGES O





Nuestro Compromiso es Ataco !!!

Parágrafo 4. Con el fin de proteger la integridad de las personas, mascotas y animales de compañía, y en atención a medidas fitosanitarias, sólo una persona por núcleo familiar podrá sacar a las mascotas o animales de compañía.

Parágrafo 5. Las personas que desarrollen las actividades mencionadas en el presente artículo deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

ARTÍCULO NOVENO: AYUDAS HUMANITARIAS. Todas las ayudas humanitarias provenientes del sector público y privado, estarán supeditadas al protocolo establecido por el Consejo Municipal de Gestión de Riesgos y Desastres (CMGRD).

ARTÍCULO DÉCIMO: INOBSERVANCIA DE LAS MEDIDAS. La violación e inobservancia de las medidas adoptadas e instrucciones dadas mediante el presente Decreto, dará lugar a la sanción penal prevista en el artículo 368 del Código Penal, así como a las demás sanciones y medidas correctivas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: COMUNICAR el contenido del presente acto al Ministerio del Interior.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir del día lunes 13 de abril de Dos Mil Veinte 2020.

Dado en el Municipio de Ataco, Tolima, a los doce (12) días de abril de Dos Mil Veinte (2020).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MILLER ALDANA CASTRO

Atcalde Municipal

Elaboró: Asesor Jurídico CPR Estudio Lege Revisó:Henry Alexander Pérez A.

Palacio Municipal Calle 8 No. 4-07
Tel: (098) 2240042
alcaldia@ataco-Tolima.gov.co

Feregrafu A. Con et fin de protecer la finaç i lad de las serauras, indiscellas y autri, les la compania, y en alanción a madidas indenfluents, polo u la portiona por nutrieu lanular nodi resont ser simperculos o enimetes de componial.

Paragration 5 Les pelsonas que escar ulein las secuciacios recipios adas en al presente introduciones en compile acciones en presente en presente de compile acciones con mana en controles en la parademia del Cotonició es COVID (19, valimento o superca aumanta en controles que para entra la proprietación del COVID (19 accipian o capital sente en controles ministration y entratación y entratac

A TOM O NOVERO. ATUITAS HUMANITARIAS Todas las ayudes nortent ates provented to the meson of the meson of section publically provened extends a soled Evilea at protocolo establicado nor el coesero at misipal de Section de Estagos y Desastres (Censista).

ARTICULO DEGMO: INOBSERVATION A CE LAS MEDITAS La violación y inobeso anon que las modernas en insupormos dellas mediama el presamente della fuera lugaria della supormos dellas mediama el presamente della fuera la compania della co

ACTICUS OUR COMPLETE PROMPRO PROMPRO POR CONTRACTOR DE COMPLETE POR ACTOR ACTO

A CALL THE CORE NO SEPUNDO. I SUSSE SECTION SE

Tel. (1.00) and of the first tell (1) and do first tell (2) and the first tell (2) and tell (2) and the first tell (2) and tell

THE THE REPORT OF A PERSON WAS

MILET FLORIDA NA CASTRE

The see o often lagislines come and school to the distance to the contract which the distance to the contract with the constant of the terms